



*Presidente:* Sr. Erik SUY (Bélgica).

**TEMA 89 DEL PROGRAMA**

**Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (continuación) (A/8746 y Add.1 a 3, A/C.6/L.870/Rev.1, A/C.6/L.881, A/C.6/L.882, A/C.6/L.886)**

1. El Sr. REYES (Filipinas), al presentar el proyecto de resolución revisado A/C.6/L.870/Rev.1 en nombre de sus 20 autores, subraya que entre ellos se encuentran representantes de casi todas las regiones del mundo. Aunque sus orientaciones políticas y sus intereses no son los mismos, se han unido en un deseo común de hacer la Carta un instrumento más eficaz. El interés manifestado en el curso del debate sobre la cuestión de la revisión de la Carta justifica plenamente su iniciativa. Sin embargo, se han expresado ciertas dudas en cuanto al alcance exacto de su propuesta. Deseosos de disipar estas dudas y de precisar sus intenciones, han revisado en consecuencia el texto inicial.

2. Como no prevén la convocación de una conferencia general, no han tenido dificultad alguna en suprimir el primer párrafo del preámbulo, en el que se recordaban dos resoluciones de la Asamblea General que mencionaban la posibilidad de reunir una conferencia general con el propósito de revisar la Carta. Han modificado en consecuencia el segundo párrafo del preámbulo, suprimiendo la palabra "además" después de la palabra "Recordando", al comienzo de ese párrafo, que se convierte en primero del preámbulo. Se ha añadido al final del preámbulo un nuevo párrafo similar al último párrafo del preámbulo del proyecto de Checoslovaquia (A/C.6/L.881); su tenor es el siguiente: "Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta".

3. En el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva se han suprimido las palabras "a actualizar la Carta y", para no dar la impresión de que se prejuzga el resultado de los trabajos del comité especial previsto. En respuesta a las sugerencias de algunas delegaciones, se han suprimido las palabras "que todavía no lo hayan hecho" en el párrafo 2 de la parte dispositiva y se han intercalado las palabras "o pongan al día" en la frase "a que presenten sus observaciones". Además, el plazo fijado a los gobiernos para presentar sus observaciones se ha prorrogado hasta el 31 de mayo de 1973, en lugar del 31 de marzo. No se ha modificado el resto de la parte dispositiva.

4. Los autores esperan que su texto, así modificado, resulte más aceptable para el conjunto de los miembros de la Comisión. No ha sido su intención violar los propósitos y principios de las Naciones Unidas y desean precisar que el mandato del comité previsto sería muy limitado y no implicaría una revisión de la Carta. Por su parte, no pueden aceptar el proyecto de resolución de los Países Bajos (A/C.6/L.866), que se ha presentado como transacción. No se trata simplemente de conciliar dos proyectos de resolución propuestos; están en juego cuestiones de principio.

5. Algunas delegaciones han tratado de hacer fracasar el proyecto de los 20 países, no obstante su extrema moderación, porque amenaza modificar la posición de ciertas grandes Potencias. Los autores juzgan inaceptable esa tentativa de extender a la Asamblea General el derecho de veto propio del Consejo de Seguridad. Se ha pretendido igualmente que la viabilidad de las Naciones Unidas se basaba en un equilibrio de poder entre los sistemas socialista y capitalista y que se rompería ese equilibrio al tratar de revisar la Carta. Ello equivale a olvidar que el tercer mundo, cuyos miembros no son ni capitalistas según el modelo americano, ni socialistas según el modelo soviético, ocupa actualmente una posición mayoritaria en las Naciones Unidas. Se han hecho alusiones apenas veladas y muy inquietantes a una hegemonía perpetua de las superpotencias en las Naciones Unidas. En realidad, ellas defienden ante todo sus propios intereses nacionales. Pero las Naciones Unidas son el único guardián de la suerte de la humanidad y es preciso permitirles que funcionen con más eficacia en el mundo actual.

6. El PRESIDENTE señala que, en las versiones francesa, española y rusa del documento A/C.6/L.870/Rev.1, en el párrafo 2 de la parte dispositiva debe decir "31 de mayo de 1973" en vez de "31 de marzo de 1973". Además, en la versión española de ese párrafo no se han suprimido las palabras "que todavía no lo hayan hecho".

7. El Sr. Sadan Moussa TOURÉ (Guinea), al referirse a la declaración que el Ministro de Relaciones Exteriores de su país hizo en la Asamblea General el 2 de octubre de 1972 (2049a. sesión plenaria), da lectura al pasaje relativo a la revisión de la Carta. De él se desprende que la presencia de nuevos Estados en las Naciones Unidas exige una revisión de la Carta; ya no es concebible que sean solamente unos países los que impongan su voluntad a los demás. Además, el uso muy a menudo desleal del derecho de veto constituye una flagrante violación del principio de la igualdad soberana de las naciones y debe suprimirse.

8. En consecuencia, y plenamente consciente de las consecuencias financieras que la creación de un comité especial implicaría, la delegación de Guinea apoyará el proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1.

9. El Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que su delegación ya se ha pronunciado a favor del respeto de la Carta. Según los autores del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1, su única finalidad es la creación de un comité especial sobre la Carta de las Naciones Unidas. El representante de la Unión Soviética hace observar, sin embargo, que el título mismo del proyecto apunta a la "revisión" de la Carta y se pregunta si los autores no han advertido el alcance de esa palabra.

10. En el inciso *a*) del párrafo 1 de la parte dispositiva se prevé que el propósito de ese comité especial será "Examinar en detalle las observaciones recibidas de los gobiernos". Sin embargo, de 132 Estados Miembros sólo 29 han presentado sus observaciones y 7 de ellos se han declarado a favor de una revisión de la Carta. Percatándose de la debilidad de su posición, los autores del proyecto han completado este párrafo con un inciso *b*), según el cual el comité especial consideraría las propuestas adicionales y específicas que pudieran enviar los gobiernos. Se ha ampliado a cinco meses el plazo de tres meses inicialmente previsto para la presentación de esas propuestas, pero tal prórroga en nada cambiará la situación. Como es poco probable que el centenar de Estados Miembros que no han presentado observaciones escritas formulen propuestas antes del 31 de mayo de 1973, y teniendo en cuenta que se pide al comité que informe sobre su labor a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, los autores del proyecto han tenido que prever la posibilidad, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, de tener en cuenta las opiniones expresadas durante el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

11. Los autores del proyecto pretenden defender los propósitos y principios de las Naciones Unidas, pero, en realidad, tratan de forzar a la mayoría de los Estados Miembros a emprender una revisión general de la Carta. Esa intención se manifestaba claramente en el uso de la expresión "actualizar la Carta" en el inciso *b*) del párrafo 1 del texto original de la parte dispositiva del proyecto, y no cabe dejarse engañar por el carácter presuntamente inofensivo del proyecto.

12. El representante de la Unión Soviética opina que la creación del comité especial previsto es jurídicamente contraria a la Carta. Están previstos dos procedimientos de modificación de la Carta. Según el Artículo 108, se pueden introducir enmiendas en la Carta cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General y ratificadas por las dos terceras partes de los Estados Miembros. En el Artículo 109, se prevé la revisión de la Carta por una Conferencia General de los Estados Miembros convocada como resultado del voto de las dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General y del voto de cualesquiera nueve miembros del Consejo de Seguridad. No contentos con esos

dos procedimientos, los autores del proyecto han inventado un tercero, que consiste en crear un comité especial. Ciertamente, según el Artículo 22 de la Carta, "La Asamblea General podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones". Pero, a fin de cuentas, las funciones de revisión de la Carta sólo incumben a los Estados Miembros: son ellos los que han introducido enmiendas en la Carta para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social. En el caso actual, los autores del proyecto de resolución preconizan la creación de un comité especial sin que se haya presentado ninguna enmienda concreta, pues es evidente que no cabría considerar como enmiendas formales las observaciones de ciertos gobiernos.

13. En consecuencia, la delegación de la Unión Soviética juzga que el proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1 es inaceptable y no susceptible de mejorar, por lo que votará en contra.

14. Por el contrario, el proyecto de resolución de Checoslovaquia (A/C.6/L.881) es razonable y responde a las necesidades actuales: subraya la necesidad de reforzar las relaciones interestatales de conformidad con la Carta, tiende a salvaguardar la integridad de la Carta y de los instrumentos principales de las Naciones Unidas adoptados para su aplicación, que constituyen el derecho internacional moderno y no descarta la posible modificación de la Carta, ya que siempre cabe aplicar los Artículos 108 y 109.

15. En cuanto al proyecto de transacción de los Países Bajos (A/C.6/L.886), está motivado por el hecho de que un número insuficiente de Estados han manifestado sus opiniones en la materia, que no se puede deducir una tendencia favorable a la modificación de la Carta y que parece comprometida la posibilidad de adoptar una iniciativa.

16. Por espíritu de conciliación, y aunque prefiere el proyecto de Checoslovaquia, la delegación de la Unión Soviética votará a favor del proyecto de los Países Bajos y desea que se someta a votación en primer lugar. Hace un llamamiento a todas las delegaciones preocupadas por el futuro de las Naciones Unidas para que la imiten en su elección.

17. El Sr. MIMICA (Chile) dice que el consenso logrado entre los Estados fundadores de las Naciones Unidas correspondía a un equilibrio político. La introducción de modificaciones inoportunas en la Carta rompería ese equilibrio y tendría en definitiva un efecto perjudicial. Si la Carta no ofrece entera satisfacción, no se debe a las imperfecciones del texto, sino a la falta de voluntad política por parte de los Estados que no respetan sus principios. La Organización nunca podrá ser otra cosa que lo que los Miembros deseen.

18. La delegación de Chile hubiera deseado votar en contra del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1, pero como varias delegaciones latinoamericanas figuran entre sus autores, se limitará a abstenerse.

19. El proyecto de resolución A/C.6/L.881, presentado por Checoslovaquia, parece acercarse a la posición chilena, pero la delegación de Chile no votará a su favor, pues no se tiene plenamente en cuenta la posición de varios países. Parece acertado aplazar la adopción de una decisión sobre la cuestión durante dos años por lo menos y, por esa razón, votará a favor del proyecto de resolución A/C.6/L.886. Está igualmente a favor de que se someta a votación ese proyecto con prioridad.

20. El Sr. GONZALEZ GALVEZ (México) recuerda que su Gobierno no está convencido de la necesidad de una revisión general de la Carta. Sin embargo, el proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1 abre toda clase de posibilidades con su propuesta de crear un comité especial, y conviene subrayar al respecto la importancia de los incisos b) y c) del párrafo 1 de la parte dispositiva. No se trata de iniciar un proceso de actualización de la Carta, sino de crear una instancia apropiada que examinará las propuestas y observaciones que pudieran presentarse. No se trata de convocar una conferencia para revisar la Carta. En efecto, tal propuesta no contribuiría de ningún modo a reforzar la eficacia de la Organización.

21. Los autores han introducido en el proyecto modificaciones que lo hacen más aceptable. En particular, se ha suprimido la mención de una resolución que parecía prejuzgar los resultados de los trabajos. En el inciso d) del párrafo 1 de la parte dispositiva se indica simplemente que los trabajos del comité especial conducirán a la enumeración de las propuestas que hubieran despertado particular interés. La delegación de México cree necesario que el comité especial disponga del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, documento indispensable para cualquier trabajo de revisión de la Carta. Sin embargo, el *Repertorio* no está al día, por lo que la delegación mexicana desearía proponer una enmienda consistente en añadir, al final del párrafo 4 de la parte dispositiva, las palabras "y que actualice lo más pronto posible el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*". Esa enmienda se hace igualmente en nombre de la delegación del Ecuador.

22. Hubiera sido preferible pedir que se actualizara el *Repertorio* para la reunión del comité especial, pero ello hubiera implicado importantes consecuencias financieras. En el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973, se pide un crédito de 23.700 dólares para la publicación de un suplemento No. 4 y de un índice del *Repertorio*. Sin embargo, incluso con ese suplemento, el *Repertorio* todavía no quedará verdaderamente actualizado.

23. La delegación de México votará a favor del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1, y hace un llamamiento a todas las delegaciones para que se adhieran a ese texto y tengan en cuenta las múltiples posibilidades que ofrece el mandato del futuro comité especial.

24. El Sr. CHARLES (Haití) dice que hace 27 años la delegación de Haití participó en la Conferencia de San

Franciso y en la creación de una organización internacional capaz de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Haití no podía sino congratularse de esa decisión y ofrecer su colaboración a la nueva Organización. El período subsiguiente se ha visto señalado por el éxito, ya que han transcurrido 27 años sin que se haya producido un conflicto general, pero también por ciertos fracasos debido a la evolución de la política de los Estados y a las imperfecciones de la Carta. El mundo ha evolucionado desde 1945 y si, en aquel momento, se daba prioridad al mantenimiento de la paz, actualmente habría de dársele a la seguridad económica y a la eliminación de las secuelas del colonialismo, del hambre, de la meseria y de la discriminación racial. Sin modificar fundamentalmente la Carta, sería posible mejorarla introduciendo modificaciones apropiadas en el Capítulo II con respecto a la admisión de nuevos Miembros, en el Capítulo V, que trata del Consejo de Seguridad, y en el Capítulo VII, que se refiere a las operaciones de mantenimiento de la paz. La delegación de Haití votará a favor del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1 y en contra de los proyectos de resolución A/C.6/L.881 y A/C.6/L.886.

25. El Sr. ESPINOSA (Colombia) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.6/L.881. En efecto, ese proyecto revela una actitud arrogante contraria al espíritu de igualdad, justicia y libertad que debe reinar en el seno de las Naciones Unidas. La delegación de Colombia tampoco puede apoyar el proyecto de resolución A/C.6/L.886, que prácticamente es igual al proyecto adoptado por la Asamblea en 1970 como resolución 2697 (XXV). En efecto, no conviene retardar el desarrollo de un proceso importante que concierne a la vida misma de la Organización. La delegación de Colombia observa cierta evolución por parte de la URSS, que considera con beneplácito el proyecto A/C.6/L.886, mientras que se había opuesto a un proyecto idéntico hace dos años. Sin embargo, el nuevo proyecto no es mejor que el anterior: significa simplemente aceptar dos nuevos años de retraso.

26. En consecuencia, la delegación de Colombia mantiene su posición a favor del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1, del que es uno de los autores. El representante de la URSS ha criticado el título de ese proyecto que, sin embargo, es exactamente igual al título de los otros dos proyectos que se han presentado a la Comisión y que reproducen textualmente el título del tema del programa que se examina. El representante de la URSS también ha insistido mucho sobre el hecho de que sólo 29 países hayan respondido al cuestionario del Secretario General relativo a la revisión de la Carta. Sin embargo, en el curso del debate, más de 60 delegaciones, representadas en muchos casos por sus Ministros de Relaciones Exteriores, han mencionado la necesidad de revisar la Carta. No es posible separar esas declaraciones hechas durante el debate general de las respuestas a la circular del Secretario General. Conviene insistir en la importancia del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1. Las opiniones expresadas durante el actual período de sesiones de la Asamblea General serán, en efecto, muy útiles. Con-

viene analizarlas y reflexionar sobre ellas. La delegación de la URSS parece demostrar un respeto excesivo a la Carta, considerándola casi como un libro sagrado. Pero, para cada Estado, esa actitud equivale a renunciar a su libertad soberana, en violación de los principios mismos de la Carta. De todos modos, cualquier enmienda a la Carta debe adoptarse por la mayoría de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificada por las dos terceras partes de los Miembros de la Organización, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

27. Al revisar su texto, las 20 Potencias se han mostrado dispuestas a aceptar las críticas razonables. La delegación de Colombia está a favor de la enmienda propuesta por México y el Ecuador y agradece igualmente a la delegación de Chile el haber tenido en cuenta, al establecer su propia posición, la de otros países latinoamericanos.

28. El Sr. SILVEIRA (Venezuela) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.6/L.886, que se abstendrá sobre el proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1 y que votará contra el proyecto de resolución A/C.6/L.881.

29. El Sr. KRISPIS (Grecia) recuerda que su delegación había dicho durante el debate general que se abstendría en la votación. Sin embargo, como la delegación de los Países Bajos ha presentado posteriormente un proyecto de resolución (A/C.6/L.886) que se ajusta a sus propias ideas, votará a favor de ese texto, que debería someterse a votación en primer lugar.

30. El Sr. RAO (India) dice que la Carta debe evolucionar en función de la situación mundial. La cuestión considerada es compleja y delicada y, por otro lado, la mayoría de los Estados no han respondido a la circular del Secretario General. Nuevos Estados se convertirán en Miembros de la Organización en un futuro próximo. Convendrá igualmente tener en cuenta su opinión. El proyecto de resolución A/C.6/L.886 responde, pues, a las necesidades actuales. La delegación india la apoya y expresa el deseo de que se le dé prioridad en la votación.

31. El Sr. YASSEEN (Irak) dice que la Carta, que ha podido adaptarse notablemente a las realidades de la vida internacional, no constituye un instrumento inalterable. La propia Carta prevé dos procedimientos de modificación, uno mediante la introducción de reformas sobre cuestiones concretas y el otro mediante su revisión en una Conferencia General. Aunque la delegación del Irak no considera necesario en la actualidad introducir modificaciones en la Carta, está sin embargo dispuesta a examinar cualquier propuesta concreta de enmienda o de revisión. La creación de un comité especial sólo podría ser perjudicial, pues equivaldría a institucionalizar la cuestión que se examina. La delegación del Irak considera que el proyecto de resolución presentado por los Países Bajos (A/C.6/L.886) es razonable, pues responde a los deseos de los que piensan que convendría estudiar la cuestión más a fondo. La delegación del Irak expresa la es-

peranza de que dicho proyecto sea sometido a votación con prioridad.

32. El Sr. NETTEL (Austria) considera que dos de los tres proyectos de resolución que la Comisión tiene a la vista representan posiciones extremas. El proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1 propone la creación de un comité especial para examinar las observaciones que únicamente 29 gobiernos han dirigido hasta el momento, pues las declaraciones formuladas en la Sexta Comisión, aunque deban ser tomadas en cuenta, no podrían sustituir las respuestas escritas. El proyecto de resolución A/C.6/L.881, en cambio, afirma que no conviene tomar medida alguna para revisar la Carta, aunque un pequeño número de Estados se haya pronunciado en ese sentido.

33. En definitiva, el proyecto de resolución A/C.6/L.886 es el que goza de la aprobación de la delegación de Austria, pues adopta una actitud más flexible al invitar a los Estados que aún no lo hayan hecho a presentar, en un plazo razonable, sus opiniones sobre la cuestión. El Sr. Nettel considera que la Comisión debería pronunciarse sobre ese texto con prioridad.

34. El Sr. KASEMSRI (Tailandia) manifiesta que su delegación, para comparar los tres proyectos, adopta una actitud pragmática que tiene en cuenta los cambios que han ocurrido en el mundo. Por eso, considera que el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/L.881 es difícil de aceptar y que el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto A/C.6/L.886 no es muy convincente. En definitiva, la delegación de Tailandia votará a favor del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1, ya que al proponer la creación de un comité especial sobre la Carta, dicho texto no prevé ningún cambio radical. Cualquier cambio que pudiera violar los principios de la Carta, que se han convertido en disposiciones del derecho internacional, sólo podría perjudicar a la comunidad internacional en su conjunto y, en particular, a los pequeños países, algunos de los cuales son patrocinadores del propio proyecto.

35. El Sr. REYES (Filipinas) participa que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1 aceptan la enmienda propuesta verbalmente por el Ecuador y México al párrafo 4 del texto. También indica que el Zaire se ha unido a los patrocinadores de dicho texto, con lo que ascienden a 21 sus autores.

36. El Sr. FLEITAS (Uruguay) recuerda que, en la 1382a. sesión su delegación se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/L.886. La delegación del Uruguay votará contra el proyecto de Checoslovaquia (A/C.6/L.881), ya que evidentemente es preciso prestar la atención necesaria a una cuestión que la Asamblea General decidió incluir en su programa. Aunque respeta la posición de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1, la delegación del Uruguay se abstendrá en la votación. Como ha dicho la delegación del Irak, la creación de un comité especial sería en efecto muy peligrosa, pues ello equivaldría a institucionalizar la cuestión de la revisión

de la Carta. Además, muchas delegaciones se oponen actualmente a la revisión de la Carta y las que deseen introducir modificaciones en ella deberían comenzar por presentar propuestas concretas.

37. El Sr. SPÁCIL (Checoslovaquia), respondiendo a las observaciones formuladas en relación con el proyecto de su delegación, dice que es inexacto decir que dicho texto excluye toda modificación de la Carta. El párrafo 2 indica perfectamente que, "por ahora", no conviene tomar medida alguna para revisar la Carta, sin prejuzgar el futuro. Al lado de los que desean revisar la Carta y de los que no desean modificarla, existe en efecto una tercera tendencia, a la que corresponde el proyecto de Checoslovaquia, que consiste en aplazar esa cuestión hasta más tarde, cuando se haga sentir su necesidad. Frente a los otros dos proyectos, el proyecto de los Países Bajos representa indudablemente una solución de transacción y, a juicio de la delegación de Checoslovaquia, convendría someterlo a votación con prioridad.

38. El Sr. VINCI (Italia) indica que su delegación por las mismas razones expuestas por la delegación de Colombia, se pronunciará contra el proyecto de Checoslovaquia si éste es sometido a votación. Asimismo, la delegación de Italia se pronunciará contra el proyecto de los Países Bajos si dicho texto queda en su forma actual. Por último, se adhiere a la respuesta de la delegación de Colombia a las críticas dirigidas por el representante de la Unión Soviética al proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1.

39. El Sr. JEANNEL (Francia) considera que el proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1 inicia un proceso que sería difícilmente controlable, por lo que las observaciones formuladas al respecto por los representantes del Irak y del Uruguay son totalmente pertinentes. Las modificaciones que los patrocinadores de dicho proyecto han introducido en su texto inicial no lo cambian fundamentalmente y, en particular, no dan a los gobiernos el tiempo de reflexión necesario. Aunque reconoce los esfuerzos del Ecuador y de México para mejorar dicho texto, la delegación de Francia considera que su enmienda no logra el propósito deseado, pues la falta de documentación subsiste, dado que no se prevé que el comité especial únicamente se habrá de reunir cuando pueda disponer de los documentos necesarios. Por esa razón, la delegación de Francia se pronunciará contra dicho proyecto. En cambio, votará a favor del proyecto de resolución de los Países Bajos, que es moderado y razonable y cuyo carácter, al invitar a los gobiernos a reflexionar más a fondo sobre esa cuestión, preserva la armonía de la Organización. La delegación de Francia está a favor de que la Comisión se pronuncie con prioridad sobre ese último proyecto.

40. El Sr. SCHERMERS (Países Bajos) pide que el proyecto de resolución de los Países Bajos sea sometido a votación con prioridad y que se proceda a votación registrada.

41. El Sr. STEEL (Reino Unido) apoya la moción de prioridad presentada por el representante de los Países Bajos. Por su parte, al igual que el representante de

Austria, considera que ante los dos proyectos que presentan posiciones extremas, conviene, como es tradicional en la Sexta Comisión, elegir la vía media que el proyecto de resolución de los Países Bajos ofrece y que proporciona un plazo razonable de reflexión.

42. El Sr. SETTE CAMARA (Brasil) se opone a que se conceda prioridad al proyecto de resolución A/C.6/L.886 ya que, de conformidad con el artículo 133 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión debe votar sobre los proyectos en el orden en que hayan sido presentados, a menos que la Comisión decida otra cosa. Además, no es admisible el argumento de que el susodicho proyecto sería una solución de avenencia, ya que no se ha consultado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/L.870/Rev.1.

43. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre la moción de prioridad presentada por los Países Bajos en favor del proyecto de resolución A/C.6/L.886.

*A petición del representante de Italia, se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Austria, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Hungría, India, Irán, Irak, Irlanda, Kuwait, Líbano, Liberia, República Árabe Libia, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Albania, Argelia, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Burundi, Camerún, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, República Khmer, Lesotho, Madagascar, Malawi, Nicaragua, Nigeria, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, República Unida de Tanzania, Zaire, Zambia.

*Abstenciones:* Barbados, Botswana, Chipre, Dahomey, Israel, Laos, Malasia, Malí, México, Paraguay, Perú, Togo, Alto Volta.

*Por 57 votos contra 45 y 13 abstenciones, queda aprobada la moción de prioridad.*

*A petición del representante de los Países Bajos, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.6/L.886.*

*Votos a favor:* Afganistán, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Botswana, Bulgaria, República

Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Hungría, India, Irán, Irak, Irlanda, Kuwait, Líbano, República Árabe Libia, Madagascar, Malí, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Albania, Australia, Bolivia, Brasil, Birmania, Camerún, China, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, In-

donesia, Italia, Japón, Lesotho, México, Nicaragua, Nigeria, Filipinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Túnez, República Unida de Tanzania, Zambia.

*Abstenciones:* Argelia, Argentina, Burundi, Chad, Congo, Israel, Jamaica, Kenia, República Khmer, Laos, Liberia, Malawi, Malasia, Nepal, Paraguay, Rwanda, Tailandia, Trinidad y Tabago, Alto Volta, Zaire.

*Por 63 votos contra 33 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

44. El PRESIDENTE señala que, habiendo aprobado la Comisión el proyecto de resolución A/C.6/L.866, no procede someter a votación los otros dos proyectos de resolución.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*